

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIMATRES S.A. Y OTROS
ASUNTO	Requiere a la parte a la parte actora
RADICADO	2019 00203

En atención a las liquidaciones del crédito aportadas por la apoderada judicial de la parte actora en el documento pdf#22, del Expediente Digital, el Despacho la requiere para que se sirva enviar las liquidaciones de la referencia más legibles o nítidas, toda vez que las aportadas no tienen una digitalización mínima de 300 ppp (píxeles por pulgada), y no cumplen con el “Protocolo Para la Gestión de Documentos, Electrónicos, Digitalización y Conformación de Expedientes de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del C.S. de la J., en general y con referencia al Anexo No.3

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa7c58e54ddf96f2dbe944cf6ec4d91377006b0406899fd8fbe9e50f5c20c63c
Documento generado en 27/07/2021 10:24:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>